



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2015-MDH/LC

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayopata en Sesión Ordinaria N° 009-2015-CM-MDH/LC de fecha 11 de Mayo del 2015, conforme a la política de gestión institucional y manejo transparente de los recursos públicos, es propósito de la actual gestión edil cumplir con la audiencia pública de Rendición de Cuentas e Informe de los cien (100) días de gestión municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. Además el Artículo 199° de la Carta Magna, precisa que los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad y conforme a ley;

Que, el Art. 31° de la Constitución Política del Estado otorga el carácter de derecho constitucional la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de Informe periódico de gestión municipal;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación ciudadana concordante con los Arts. 97°, 104°, 106° y 112° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, precisan la forma de participación de los Consejos de Coordinación Local, Junta de Delegados Vecinales y vecinos en el Gobierno local, mediante el ejercicio de los derechos de Participación y Control Vecinal;

Que, específicamente el Art. 111° de la Ley N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal dentro de los cuales se encuentra la Audiencia Pública, conforme a la Ordenanza que lo regule, y el Art. 148° establece que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 26300, de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos establece un conjunto de normas que regulan el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información, establece que las Entidades del Estado deben buscar la creación de mecanismos para acceder

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015\_2018@hotmail.com

*El cambio de verdad lo hacemos todos*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU



a la información de carácter fiscal, a fin de que los ciudadanos puedan ejercer supervisión sobre las Finanzas Públicas y permitir una adecuada rendición de cuentas;

Que, en atención a ello, por acuerdo de Concejo se ha decidido presentar la Rendición de Cuentas y el Informe de la Gestión Municipal correspondiente a los cien (100) días, en cuanto al manejo del presupuesto institucional mediante Audiencia Pública;

Que, estando a lo establecido en el inciso 8) del Art. 9° y 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, ha sido aprobada la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE LOS CIENTO (100) DIAS DE GESTION MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2015

**ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR** a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e "Informe de los cien (100) días de Gestión Municipal", a la sociedad civil, organizaciones representativas del Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, evento a llevarse a cabo el día **domingo 24 de Mayo del 2015, a Horas 9.00 a.m. en la Plaza de Armas del Centro Poblado de Huyro.**

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento de la Audiencia Pública de "Rendición de Cuentas e Informe de los cien (100) días de gestión municipal", que consta de seis (06) Capítulos, dieciocho (18) Artículos y tres (03) disposiciones finales, que forma parte de la presente Ordenanza

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR** el equipo técnico de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días de gestión Municipal del ejercicio fiscal 2015, integrado por el Gerente Municipal, los Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Social, responsables de la coordinación y preparación del informe general.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en los carteles municipales, emisora municipal y en el portal electrónico de la municipalidad por el término de 05 días, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 147° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación

**ARTICULO QUINTO.- DERÓGUESE** cualquier otra norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Dado en la sede del Gobierno Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayopata, a los Once días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

CC  
Gerencia municipal  
Equipo técnico  
Archivo/ sec. Gral

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO  
RICHARDO GUZMAN TORRES  
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015\_2018@hotmail.com

*El cambio de verdad lo hacemos todos*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU



### REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE CIENTO (100) DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL

#### CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

**Art. 1°.- OBJETO DEL REGLAMENTO.-** El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de cien (100) días de gestión municipal, promovido en forma concertada y participativamente por las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Huayopata, la Sociedad Civil y las Organizaciones Sociales de bases con personería jurídica o reconocidos por la municipalidad.

**Art. 2°.- OBJETIVO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.-** La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de cien (100) días de gestión municipal, tiene como objetivo:

- Fortalecer la relación del gobierno local y la ciudadanía dentro del proceso de empoderamiento social.
- Promover la participación ciudadana, la inclusión social, los mecanismos de concertación, el ejercicio del control ciudadano a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad, confianza y credibilidad de las autoridades locales.
- Informar sobre la Ejecución del Presupuesto Institucional en la ejecución de actividades y proyectos de los cien (100) días de gestión.
- Informar los resultados de su gestión en el logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Promover la participación vecinal en la gestión administrativa y de gobierno municipal
- Motivar en la población sentimientos de cooperación, solidaridad e identificación con las necesidades del Distrito.
- Canalizar las sugerencias constructivas para una administración adecuada del gobierno local,
- Establecer mecanismos de corresponsabilidad entre la autoridad local y las organizaciones sociales del Distrito.

**Art. 3°.- MARCO LEGAL.-** El presente Reglamento está sustentado en el siguiente marco legal:

- Art. 31 y 199 de la Constitución Política del Perú.
- Arts. 97°,104°,106°,112°,118°,121° y, 148° Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.
- Ley N° 26300 Ley de Participación y Control Ciudadano.
- TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015\_2018@hotmail.com

*El cambio de verdad lo hacemos todos*

